

lista provisional de admitidos, pudieran subsanar las deficiencias observadas en sus solicitudes de tomar parte en las oposiciones para cubrir plazas vacantes de Profesores Agregados de «Griego» de Institutos de Enseñanza Media.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Incluir en las listas de admitidos definitivamente a don Emilio Gutiérrez de los Ríos, D. N. I. número 51.696.625, por haber justificado debidamente su reclamación.

2.º Confirmar la lista provisional de aspirantes admitidos que figuran en el número 1.º de la Resolución citada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de junio de 1976.—El Director general, José Antonio Sánchez Velayos.

Sr. Subdirector de Gestión de Personal.

11522 RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para la provisión de plazas en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria por la que se hace pública la fecha del sorteo para fijar el orden de actuación de los señores opositores y se convoca a los mismos para la realización de la primera parte del primer ejercicio.

De conformidad con la norma 17 de la convocatoria de oposiciones para la provisión de plazas en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria, convocadas por Orden de 10 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 23 de dicho mes), se hace público que el sorteo para fijar el orden de actuación de los señores opositores tendrá lugar a las doce horas del día 21 de junio actual, en los locales de la Escuela de Formación de Profesorado de Educación General Básica «María Díaz Jiménez» (avenida de Islas Filipinas, número 3, Madrid).

Asimismo, el Tribunal ha acordado que la primera parte del primer ejercicio (escrito) tendrá lugar a las nueve horas del día 14 de julio próximo, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Ciudad Universitaria, Madrid).

Madrid, 11 de junio de 1976.—El Presidente, Justiniano Casas Peláez.

11523 CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante por la que se convocan siete plazas de Subalternos en turno libre para dicho Instituto.

Advertido error por omisión en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de fecha 31 de mayo de 1976, páginas 10471 a 10473, se transcribe a continuación íntegramente el anexo I, que fue indebidamente omitido:

ANEXO I

Localidades	Plazas
U. P. E. de Barcelona	1
U. P. E. de La Coruña	1
U. P. E. de Jaén	1
U. P. E. de Ceuta	1
Servicios Centrales	3

11524 CORRECCION de erratas de la Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Econometría y Métodos Estadísticos» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Barcelona por la que se cita a los opositores.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de fecha 3 de junio de 1976 página 10742, segunda columna, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «Economía y Métodos Estadísticos», debe decir: «Econometría y Métodos Estadísticos».

MINISTERIO DE TRABAJO

11525 CORRECCION de errores de la Resolución de la Subsecretaría de Trabajo por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte a la oposición al Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo, de categoría B).

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, de fecha 29 de mayo de 1976, páginas 10364 y 10365, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de aspirantes admitidos, número 112, donde dice: «Vicente Ortiz, José», debe decir: «Vicente Ortiz, José Luis».

Número 113, donde dice: «Virgos Sainz, Carmen», debe decir: «Virgos Sainz, Carmen».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

11526 RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Agentes del Servicio de Extensión Agraria.

Vacantes 100 plazas en la Escala de Agentes de Extensión Agraria del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas, dependencias y localidades a que corresponden.

Se convocan 100 plazas de Agentes de Extensión Agraria del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se determinará el número total de vacantes que en definitiva serán objeto de esta convocatoria.

Las plazas convocadas se cubrirán en las Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.

Los Agentes de Extensión Agraria, cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo autónomo «Servicio de Extensión Agraria» y se rigen por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y sus normas de desarrollo y de especial aplicación.

b) De orden retributivo.

Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les pueda corresponder, conforme establece el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) Incompatibilidades.

De carácter general:

Las personas que, en su caso, obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrán simultanear el desempeño de dichas plazas con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Local.

Propias de la Escala:

Las funciones asignadas a la Escala de Agentes de Extensión Agraria implican la prohibición de ejercer cualquier otra

actividad lucrativa, tanto pública como privada. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4, punto 2.º del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, tienen reconocido el complemento de dedicación exclusiva correspondiente, determinado por un porcentaje del sueldo.

1.2. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso de Formación y Selección de Aptitudes.
- c) Período de prácticas en una Agencia Comarcal, con evaluación del trabajo realizado.

1.2.1. Ejercicios de la fase de oposición:

La fase de oposición comprenderá los ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.—Pruebas físicas y reconocimiento médico, conforme al programa que figura como anexo II de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio.—Test objetivos, a desarrollar por escrito en el período de tiempo máximo de una hora, sobre conocimientos agrarios y de la vida rural, correspondientes al temario del capítulo II del programa que se incluye como anexo II a la presente convocatoria.

Tercer ejercicio.—A desarrollar por escrito en el período de tiempo máximo de dos horas, sobre cuestiones propuestas por el Tribunal del temario incluido en el capítulo II del programa que se incluye como anexo II a la presente convocatoria.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en desarrollar verbalmente, en el período de tiempo máximo de cuarenta minutos, un tema del capítulo I y dos temas del capítulo II del programa que se incluye como anexo II a la presente convocatoria.

Para la determinación de los temas a desarrollar, se extraerán dos temas del capítulo I y cuatro temas del capítulo II, dándose opción al opositor para seleccionar de entre ellos los que deba desarrollar de cada capítulo. El Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones a los opositores sobre cuestiones relacionadas con los temas que desarrolla.

1.2.2. Curso de Formación y Selección de Aptitudes:

a) Características generales.

Este curso se realizará en régimen obligado de internado en la Escuela Central de Capacitación Agraria, con una duración máxima de ciento veinte días lectivos y tendrá carácter selectivo. Versará sobre: Filosofía y metodología de extensión Agraria.—Sociología rural y técnicas de comunicación social. Divulgación agraria. Estudio de comarca y programas de trabajo.—Gestión de explotaciones.—Cooperación agraria.—Desarrollo comunitario.—Formación de jóvenes agricultores.

b) Dirección del curso.

El curso será dirigido por el Tribunal, para lo cual éste celebrará reuniones periódicas con la dirección y profesorado de dicha Escuela Central.

1.2.3. Período de prácticas en Agencias Comarcales.

Los aspirantes que superen el curso selectivo deberán realizar un período de prácticas en las Agencias Comarcales del Servicio, con una duración no superior a noventa días de trabajo. En este período realizarán las funciones propias de su cargo, quedando su formación bajo la responsabilidad del Jefe de la Agencia y Supervisor correspondiente, los cuales informarán al Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola, Perito Agrícola, Ingeniero Técnico Forestal o Perito de Montes. También serán admitidos los Licenciados en Veterinaria y los Ingenieros Agrónomos y de Montes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir clase B o superior que habilite para la conducción de vehículos, en los que es preciso el permiso clase B.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento, salvo el indicado en el apartado g) de esta base, que bastará reunirlos antes de que finalice el período de prácticas a que se refiere la base 1.2.3 de esta convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de julio del mismo año). Dichas solicitudes deberán presentarse por duplicado.

Los modelos normalizados de las mencionadas solicitudes pueden obtenerse en los Gobiernos Civiles de cada provincia o en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, de esta capital.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agrarias, Director del Servicio de Extensión Agraria, acompañadas de dos fotografías tamaño carné.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, planta décima, de esta capital, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de quinientas (500) pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, o bien por giro postal o telegráfico, dirigido al mencionado Registro General, indicando en la solicitud el número de giro.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Servicio de Extensión Agraria aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes, así como el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la Resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección del Servicio de Extensión Agraria, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

Para la calificación de estas pruebas selectivas, este Centro directivo designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. *Composición del Tribunal.*

Estará compuesto por el ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agrarias, Director del Servicio de Extensión Agraria, o persona en quien delegue, como Presidente, y nueve Vocales, siete de los cuales dependerán de dicho Centro directivo; uno, en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, y otro, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno. Actuará como Secretario uno de los Vocales pertenecientes a este Centro directivo.

Suplentes: Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

En caso de ausencia del Presidente, éste podrá delegar sus funciones en el primero de los Vocales que se designe, y así, sucesivamente.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Constitución y actuación del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Uno de ellos habrá de ser forzosamente el Presidente o, en caso de ausencia de éste, el Vocal que preceptivamente le sustituya.

Para la celebración de pruebas escritas, cuyos presupuestos se hayan decidido siguiendo la norma anterior, bastará con la actuación de tres de sus miembros, titulares o suplentes, que tengan la debida autorización.

El Tribunal actuará en Madrid, y si lo juzga conveniente, en razón del número de aspirantes de las provincias de las islas Canarias, podrá constituirse y actuar en cualquiera de las dos provincias de dichas islas. En tal caso, podrá actuar como Presidente en funciones cualquier Vocal titular en quien delegue el Presidente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir la fase de oposición es el que se publica como anexo II de esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

Para la identificación de los opositores se expedirá por el Tribunal el correspondiente documento, que podrá requerirse a los interesados en cualquier momento durante el proceso de selección.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante el sorteo público, cuyo fecha y lugar de celebración se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado del sorteo será publicado, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», simultáneamente con la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas, a que se refiere la base 6.8 de la presente convocatoria.

6.5. *Llamamientos.*

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días, al menos, de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, 101, de esta capital, con veinticuatro horas, al menos, de antelación. También se publicarán en este mismo lugar las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

6.8. *Exclusión de aspirantes.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LAS DISTINTAS FASES DEL PROCESO SELECTIVO

7.1. *Sistema de calificación de la fase de oposición.*

Todos los ejercicios que integran esta fase serán eliminatorios. El Tribunal calificará de acuerdo con las siguientes normas:

Primer ejercicio.—Será de «apto» o «no apto».

Segundo ejercicio.—Se asignarán de cero a 10 puntos. Para aprobar es preciso obtener, como mínimo, cinco puntos.

Tercer ejercicio.—Se asignarán de cero a 10 puntos. Para aprobar es preciso obtener, como mínimo, cinco puntos.

Cuarto ejercicio.—Se asignarán de cero a 10 puntos por cada uno de los temas. La calificación global de esta prueba será la media de las calificaciones obtenidas en cada uno de los temas. Para aprobar es preciso obtener, como mínimo, cinco puntos de media.

Tendrán carácter acumulativo las calificaciones de los ejercicios anteriores para los aspirantes que no hayan sido eliminados. La calificación final de esta fase será la media de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que la integran.

7.2. *Calificación del Curso de Formación y Selección.*

El curso será calificado por el Tribunal, teniendo en cuenta los informes periódicos de la Escuela Central de Capacitación Agraria. Se calificará el grado de formación alcanzado, la laboriosidad, espíritu de colaboración y capacidad de comunicación, asignándose de cero a 10 puntos. Para superar el curso es preciso obtener, como mínimo, cinco puntos.

El Tribunal, en cualquier momento del desarrollo del curso, a la vista de la información recibida, podrá advertir y, en su caso, separar definitivamente del mismo, oyendo previamente al interesado, a aquellos aspirantes que no alcancen el suficiente nivel de aptitud o incumplan el régimen del curso. En tal caso, el Tribunal, con remisión del acuerdo adoptado, elevará a este Centro Directivo propuesta de cese como funcionario en prácticas del aspirante o aspirantes separados definitivamente.

7.3. *Calificación del periodo de prácticas.*

Esta fase será calificada por el Tribunal en base a la evaluación del trabajo realizado por los aspirantes. Para ello, el Tribunal tendrá en cuenta los informes del personal que dirija y supervise la actuación de los aspirantes. La calificación será de «apto» o «no apto».

8. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO EN PRACTICAS

8.1. *Lista de aprobados.*

Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar que se indica en la base 6.7, una relación de los aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de nombramiento provisional.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a esta Dirección, para efectuar los nombramientos pertinentes de funcionarios en prácticas a los aspirantes incluidos en la misma.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición excediesen del número de plazas convocadas.

8.4. *Nombramiento de funcionarios en prácticas.*

Una vez formulada por el Tribunal la propuesta de aprobados en la fase de oposición, habiendo tenido en cuenta, en su caso, las adiciones señaladas en la base 8.3 y aprobada dicha propuesta por esta Dirección, el propio Centro Directivo procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Una vez publicada la lista de aprobados en la fase de oposición, los interesados presentarán ante esta Dirección los siguientes:

9.1. *Documentos.*

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, del título profesional o documento administrativo que acredite estar en posesión de los títulos exigidos en el apartado c) de la base 2.1, o justificar que han sido hechos efectivos los derechos de expedición de aquéllos, en su caso.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, del permiso de conducir clase B o superior que habilite para la conducción de vehículos en los que es preciso el permiso clase B. Los que no lo posean, presentarán declaración jurada comprometiéndose a obtenerlo en el plazo que se indica en la base 10.2 de esta convocatoria.

Los documentos a que se refieren los apartados c) y d) deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación indicada no podrán

ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones y su nombramiento de funcionarios en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo al aspirante o aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

10. CURSO DE FORMACION Y SELECCION Y PERIODO DE PRACTICAS

10.1. Para obtener el nombramiento definitivo será necesario realizar y superar el curso de formación y selección de aptitudes y el período de prácticas a que se refieren las bases 1.2.2 y 1.2.3 de la presente convocatoria. Los que no superen cualquiera de estas fases del procedimiento de selección serán dados de baja como funcionarios en prácticas, quedando eliminados de las presentes pruebas selectivas y sin ningún derecho preferente en posteriores convocatorias.

10.2. Los aspirantes con nombramiento provisional que no justifiquen reunir el requisito dispuesto en la base 2.1, g), de la presente convocatoria en el plazo que en la misma se indica no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando eliminados de las presentes pruebas selectivas, sin ningún derecho preferente en posteriores convocatorias.

11. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

11.1. *Propuesta final.*

Concluido el período de prácticas, el Tribunal determinará y hará público el orden definitivo según la puntuación total, elevando a este Centro Directivo la propuesta final de nombramiento.

11.2. *Nombramiento definitivo.*

Esta Dirección, una vez obtenida la aprobación ministerial correspondiente, procederá a extender los oportunos nombramientos de funcionarios de carrera en la Escala de Agentes de Extensión Agraria a favor de los interesados, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

12. TOMA DE POSESION

12.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

12.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

13. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de mayo de 1976.—El Director general, Director del Organismo, Jaime García Alamán.

ANEXO I

VACANTES

Relación de Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria en cada una de las cuales existe una vacante

Región de Galicia	Región de la submeseta Norte	Región de la Cuenca del Ebro
Bande (Orense).	Alcañices (Zamora).	Rio Eria-Castrocontrigo (León).
Barco de Valdeorras (Orense).	Almanza (León).	Roa (Burgos).
Caldas de Reyes (Pontevedra).	Ayón (Segovia).	Salas de los Infantes (Burgos).
Cangas de Morrazo (Pontevedra).	Belorado (Burgos).	Soncillo (Burgos).
Friol (Lugo).	Bermillo de Sayago (Zamora).	Suroeste de Salamanca-Fuenteguinaldo (Salamanca).
Monforte de Lemos (Lugo).	Cantalapiedra (Salamanca).	Tamames (Salamanca).
Noya (La Coruña).	El Barco de Avila (Avila).	Villafranca del Bierzo (León).
Ordenes (La Coruña).	Espinosa de los Monteros (Burgos).	
Porríño (Pontevedra).	Herrera de Pisuerga (Palencia).	
Puentearas (Pontevedra).	La Robla (León).	
Ribadeo (Lugo).	Lumbrales (Salamanca).	
Santa Marta de Ortigueira (La Coruña).	Mansilla de las Mulas (León).	
Tuy (Pontevedra).	Navaluenga (Avila).	
Villa de Cruces (Pontevedra).	Riello (León).	

Híjar (Teruel).
 Illueca (Zaragoza).
 Pina de Ebro (Zaragoza).
 Quinto de Ebro (Zaragoza).
 Sos del Rey Católico (Zaragoza).
 Tauste (Zaragoza).
 Valderrobres (Teruel).

Región de Cataluña-Baleares

Alto Ampurdán-Figueras (Gerona).
 Berga (Barcelona).
 Campos del Puerto (Baleares).
 Granadella (Lérida).
 Olot (Gerona).

Región de la submeseta Sur

Atienza (Guadalajara).
 Cañete (Cuenca).
 Carboneras de Guadazaor (Cuenca).
 Carrascosa del Campo (Cuenca).
 Cebolla (Toledo).
 Sacedón (Guadalajara).

Región de Extremadura

Albuquerque (Badajoz).
 Cabeza del Buey (Badajoz).

Castuera (Badajoz).
 Fuente de Cantos (Badajoz).
 Galisteo (Cáceres).
 Herrera del Duque (Badajoz).
 Logrosán (Cáceres).
 Montijo (Badajoz).
 Santa Amalia (Badajoz).
 Talarrubias (Badajoz).

Región de Andalucía Occidental

Bonares (Huelva).
 Cazalla de la Sierra (Sevilla).
 El Saucejo (Sevilla).
 Espiel (Córdoba).
 Paterna del Campo (Huelva).
 Pozoblanco (Córdoba).
 San Roque (Cádiz).
 Tarifa (Cádiz).
 Vejer de la Frontera (Cádiz).

Región de Canarias

Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife).
 Puerto del Rosario (Las Palmas).
 Puntagorda (Santa Cruz de Tenerife).

San Nicolás de Tolentino (Las Palmas).
 Vallehermoso (Santa Cruz de Tenerife).

Región del Cantábrico

Alceda-Ontaneda (Santander).
 Ar. urrijo (Alava).
 Cudillero (Oviedo).
 Durango (Vizcaya).
 Grado (Oviedo).
 Luanco (Oviedo).
 Potes (Santander).
 Salvatierra (Alava).
 Valmaseda (Vizcaya).
 Vergara (Guipúzcoa).

Región de Andalucía Oriental

Alameda (Málaga).
 Alcalá la Real (Jaén).
 Beas de Segura (Jaén).
 Cortes de la Frontera (Málaga).
 Orgiva (Granada).
 Santisteban del Puerto (Jaén).
 Tabernas (Almería).
 Vilches (Jaén).

ANEXO II

Programas

Pruebas físicas

1. Trepá por cuerda de nudos: Cuatro metros (sin límite de tiempo).
2. Suspensión pura en barra y flexión de brazos. Flexiones: Dos metros.
3. Carrera de 500 metros: Dos minutos quince segundos.
4. Salto de longitud con carrera: Tres metros.
5. Lanzamiento de peso. Peso de cinco kilogramos: 7,50 metros.
6. Marcha a campo libre, con morral o similar a la espalda, con una peso de seis kilogramos, recorrer una distancia de seis kilómetros en cincuenta y cinco minutos.

Cuadro de condiciones médicas que deben reunir los aspirantes

1. No padecer ninguna anomalía de tipo físico, patológico o funcional señalada como impedimento, en las disposiciones vigentes relativas a la obtención del permiso de conducir clase B.
2. No padecer enfermedad infecto-contagiosa.
3. No padecer hernia de ningún tipo.
4. No sufrir anomalías ni malformaciones del conjunto de órganos de la fonación que dificulten evidentemente la comunicación verbal clara y continuada.
5. No padecer disminución de la agudeza auditiva que impida la percepción normal del sonido que no pueda ser corregida.
6. No padecer anomalías en los aparatos respiratorio, circulatorio o locomotor que, después de las pruebas físicas anteriormente indicadas, hagan desviarse excesivamente las correspondientes constantes fisiológicas propias de cada individuo. La comprobación de dichas constantes fisiológicas se realizará antes e inmediatamente después de las mencionadas pruebas físicas.

Capítulo I

1. El Estado español.—La Jefatura del Estado.—Sucesión en la Jefatura del Estado.
2. Las Leyes Fundamentales del Reino.—Comentario de la Ley Orgánica del Estado.
3. Las Cortes Españolas.—El Consejo Nacional.—El referéndum.—La Organización Judicial.
4. La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central.—Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.
5. El Presidente del Gobierno.—Los Vicepresidentes del Gobierno.—Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.
6. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.
7. Enumeración y examen de las principales funciones del Ministerio de Agricultura.—Direcciones Generales.—Especial referencia a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.
8. La Administración periférica.—Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores, Delegados del Gobierno.—Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones Provinciales.

9. La Administración Local.—La Provincia.—La Diputación Provincial: Composición y funciones.—El municipio.—El Ayuntamiento: Composición y funciones.

10. La Administración consultiva: Concepto y naturaleza.—Organos consultivos.—Especial referencia al Consejo de Estado.

11. La Administración Institucional: Concepto y naturaleza. Los Organismos autónomos.—Especial referencia a los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.

12. El Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Derechos y deberes de los funcionarios.

13. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos autónomos.—Situaciones e incompatibilidades.—Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.—Tribunal de Honor.

14. Procedimiento administrativo: Concepto y clases.—Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo.—Los recursos administrativos.—Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

15. Concepto de Extensión Agraria.—Objetivos de la labor de Extensión Agraria.—Organización y funciones del Servicio de Extensión Agraria.

16. Organización regional del Servicio de Extensión Agraria.—Dependencias regionales.—Agencias provinciales y comarcales.

Capítulo II

1. La estructura agraria de España.—La Renta Nacional de España, su evolución: Distribución por sectores.—Renta per cápita (distribución provincial y por sectores de actividad).—La balanza de pagos, su evolución: Importaciones y exportaciones.—La balanza comercial agraria y su evolución.—La estructura agraria y sus características regionales más destacadas: La distribución de las tierras labradas por grupos de cultivos.—La producción final agraria y las aportaciones a la misma de los distintos subsectores.—La gran propiedad y el latifundismo.—La pequeña propiedad y el minifundismo.—Los regímenes de tenencia de la tierra en España.—Agricultura familiar, agricultura de Empresa y agricultura de grupo.

2. La población agraria.—La población rural y la población agraria, importancia relativa y distribución regional.—Estructura de la población activa agraria: Por edad, sexo, nivel de formación, situación profesional y grupo socioeconómico.—Evolución de la población activa agraria y análisis estructural de la misma.—La emigración rural, importancia y causas de la misma.—Sectores sociales más afectados por las migraciones rurales (grupos socioeconómicos).—Efectos más destacados de las emigraciones en el medio rural y en la actividad agraria: Especial mención al fenómeno de la agricultura a tiempo parcial.

3. La comunidad rural.—La comunidad rural: Características y formas de vida.—La familia y las Instituciones en el medio rural.—Los cambios tecnológicos y el proceso de cambio en el medio rural.—La Formación Profesional Agraria en España.—Nivel de ingresos y nivel de vida en el medio rural.

4. La planta.—Organos de absorción y asimilación.—Sustancias asimiladas por las plantas.—Respiración, función clorofílica y transpiración.—Papel del agua en la vida de la planta.—Organos de sostén.—Partes aprovechables desde el punto de vista agrícola.—Organos de reserva.—Sustancias de reserva.—Preocidad.—Productividad.—Resistencia a factores adversos.—Factores que influyen en la calidad de las partes aprovechables.

5. El suelo.—El suelo como entidad.—Accidentes topográficos.—El perfil del suelo: Suelos naturales.—Tipos de suelos

naturales.—Suelos cultivados.—Profundidad del suelo.—Rocosi-
dad.—Composición del suelo.—La parte mineral del suelo.—La
fase sólida.—Macroelementos. Partículas: Texturas. La fase
líquida: La capa freática.—La fase gaseosa.—Las sustancias en
estado molecular y iónico.—La parte orgánica del suelo.—Re-
lación C/N.

6. Dinámica del suelo.—Propiedades físicas y químicas de
las distintas fracciones texturales y del humus.—Movimientos
de la fase líquida.—Movimientos de la fase gaseosa.—Estructura
del suelo: Ciclos de la estructura (natural y artificial).—Estabi-
lidad de la estructura.—Dinámica del cambio de bases.—La
solución del suelo.—Reacción del suelo: pH.—Dinámica de la
reacción del suelo.—Influencia de plantas y animales sobre las
distintas propiedades del suelo.

7. El clima.—Macroclimas y microclimas.—Tipos de climas
agrícolas en España.—Regiones climáticas agrícolas y plantas
características.—Factores físicos del clima: Temperatura, llu-
vias, humedad relativa, insolación, fotoperiodismo.—Accidentes
meteorológicos.—Exposición, orientación, tipo de suelo.—Neces-
sidades de calor y de frío.—Temperaturas máximas, mínima
y media.—Integrales térmicas.—Umbrales térmicos.—Invernade-
ros, barreras cortavientos y otros sistemas de protección de
plantas.

8. La planta y sus enemigos.—Plagas: Insectos, ácaros, gu-
sanos, roedores, moluscos y aves perjudiciales para los cultivos.
Características, biología y daños que causan.—Enfermedades:
Hongos, bacterias y virus: Características, biología y daños que
originan.—Fanerógamas parásitas.—Adversidades climatológi-
cas: Daños que producen y medios de defensa.

9. Multiplicación y mejora de las plantas.—Reproducción
sexual.—La flor.—La fecundación.—Plantas autóгамas y alógam-
as.—La semilla: Sus caracteres.—Reproducción asexual.—Ven-
tajas e inconvenientes.—Esquejes y estacas.—El acodo: Métodos
modernos.—Injerto: Ventajas e inconvenientes.—Afinidad.—Pa-
trones clonales.—Viveros comerciales: Métodos usuales de mul-
tiplicación.—Formación del plánton: Condiciones que debe
reunir.—Concepto de variedad.—Los híbridos.—Métodos y ob-
jetivos de la mejora de plantas.

10. Acondicionamiento físico de los suelos.—Acondiciona-
miento a largo y medio plazo.—Roturaciones.—Desfondes.—
Conservación de suelos.—Drenaje.—Rotación de cultivos.—Plan
de labores y enmiendas plurianuales.—Plantas mejorantes de
la estructura.—Estercolado.—Abonado en verde.—Enmiendas
calizas.

11. Acondicionamientos anuales.—El ciclo natural de la
estructura del suelo.—Labores.—El tempero.—El cultivo con
hierbas.—El inculivo en los plantíos arbóreos y arbustivos.—
Acondicionadores artificiales.—Acondicionamientos especiales.—
Suelos salinos y alcalinos: Drenajes y enmiendas.

12. Siembra y plantación.—Población de plantas, densidad
de siembra y marco de plantación.—Modo de cultivar las plan-
tas: A junto, en línea, en pies.—Métodos de siembra.—Semille-
ros y trasplantes.—Maquinaria para siembra y trasplante.—
Germinación y nascencia, su dependencia de la estructura del
suelo.—Plantación.—Laboreo previo.—Marcos: Tradicionales y
modernos.—Replanteo.—Ahoyadura: Máquinas.—Recepción, con-
servación y transporte al terreno de plantones.—Técnica de la
plantación.—El franqueamiento y plantación.

13. Provisión, absorción y nutrición.—El agua y las sustan-
cias nutritivas en el suelo.—Macroelementos primarios y secun-
darios.—Microelementos, origen y transformaciones físicas y
químicas en el suelo.—Ciclos del nitrógeno, del fósforo y del
potasio.—El barbecho y la nitrificación.—Absorción radicular
del agua y de las sustancias nutritivas.—Problemas especiales
en los suelos ácidos, en los calizos, en los salinos y en los
alcalinos: Soluciones.—Absorción foliar.—Papel del agua, de los
macroelementos, los oligoelementos en el interior de la planta.
Antagonismo iónico en el interior de la planta.—Deficiencias y
toxicidades.—Análisis de suelos.—Análisis foliares.

14. Abonos.—Generalidades.—Unidades fertilizantes.—Rique-
za.—Etiquetado.—Presentación: En polvo, en cristales, granu-
lados (aterramiento).—Red comercial.—Almacenamiento.—Abonos
simples.—Nitrogenados: Clases y sus características.—
Fosfóricos: Clases y sus características.—Potásicos: Clases y sus
características.—Productos empleados como abonos de macro-
elementos secundarios.—Productos empleados para corrección
de carencias en oligoelementos.—Mezclas, compuestos y comple-
jos.—Definiciones.—Abonos binarios y ternarios.—Fórmula de
graduación, fórmula de equilibrio y concentración total.—Fórmu-
las de graduación y de equilibrio más usuales.—Valores de los
estiércoles como abonos.

15. Abonado.—Dosis.—Método integrado para calcular las
dosis: Estimación de la extracción por el cultivo, análisis del
suelo, análisis foliar.—Experimentación: Interacción de otros
factores (dosis de riego, densidad de plantas).—Los abonos en
el suelo.—Retención.—Inmovilización.—Lavado.—Volatilización.
Aplicación de abonos.—Distribución de las raíces.—Movimien-
to de las sustancias nutritivas.—Abonado de fondo.—Abonado
en cobertura.—Abonado localizado.—Máquinas.—Épocas.—Reac-
ción fisiológica de los abonos.—Abonado foliar.

16. Necesidades de agua.—Riego.—Necesidades de agua de
las plantas.—Concepto de evapotranspiración: Factores de los
que es función; cálculo teórico de necesidades de agua para
un cultivo determinado en un lugar determinado.—Nivelación,

El agua de riego: Características indispensables.—Riego por pie
y riego por aspersión: Ventajas e inconvenientes.—Diversos sis-
temas de riego por pie: Sus características.—El riego por asper-
sión: Modalidades.—Cálculo de los elementos fundamentales.—
Preparación del terreno para el riego.—Riego con aguas salinas.
Precauciones y medidas supletorias a efectuar.—El riego en
terrenos salinos.

17. Conservación y ahorro del agua en el suelo.—Técnicas de
laboreo para adecuar la infiltración y reducir las pérdidas de
agua.—La acumulación de agua de varias temporadas mediante
el barbecho blanco; labores y épocas; inconvenientes del mé-
todo tradicional.—El barbecho con cobertura de residuos de
cosechas.—El acolchado con plástico; sus variantes; ventajas e
inconvenientes de cada una de ellas.

18. Productos fitosanitarios.—Los pesticidas.—Insecticidas,
fungicidas, acaricidas, nematocidas, helicidas, redenticivas y cor-
vifugos.—Clasificación de estos productos fitosanitarios por su
composición química y forma de acción.—Materia activa, ma-
teria inerte y coadyuvantes.—Persistencia.—Poder residual.—To-
xicidad para personas, animales y plantas.—Mezclas de produc-
tos fitosanitarios.

19. Métodos fitosanitarios.—Formas de aplicación de los pes-
ticidas.—Lucha biológica.—Prácticas de cultivo y medios mecá-
nicos para combatir las plagas y enfermedades de las plantas.—
Relación de los tratamientos con el clima, la incidencia y la
fase de desarrollo de plagas y enfermedades.—Estaciones de avi-
so.—Lucha integrada.—Variedades resistentes.—Corrección de
enfermedades carenciales.

20.—Técnica de aplicación de productos antiparasitarios.—
Aparatos pulverizadores, espolvoreadores, atomizadores.—Aero-
soles.—Características y utilización.—Criterios para la elección
de los aparatos que deben emplearse en cada caso.—Fumiga-
ción.—Desinfección de suelos, de plantas y de semillas.

21. La lucha contra las malas hierbas.—Las malas hierbas;
su dispersión.—Plantas anuales y perennes.—Métodos preventivos.
—Métodos directos; labores preparatorias, labores entre
líneas, gradeos, siega.—Herbicidas.—Herbicidas totales.—Herbi-
cidas selectivos.—Modo de actuación.—Tratamiento en premer-
gencia y posemergencia.—Maquinaria.—Precauciones en el uso
de herbicidas.

22. La mejora ganadera.—Objetivos de la mejora ganadera.
Selección.—Cruzamiento.—Tipos de cruzamiento.—Controles in-
dividuales y de manada.—Libros de registro.—Procedimientos
de identificación animal: Identificación por caracteres natura-
les; identificación por signos artificiales.—La inseminación ar-
tificial.—Semén congelado.

23. Higiene del ganado.—Higiene de los alojamientos gana-
deros e instalaciones anejas.—Características que deben reunir
las construcciones.—Desinfección, desratización y desparasita-
ción de las mismas. Higiene de la alimentación y de los ali-
mentos: Los concentrados, los forrajes, los pastos y el agua.—
Higiene del manejo de los animales: Condiciones ambientales,
eliminación de deyecciones, reproducción y desparasitaciones.

24. Alimentación del ganado.—Composición de los alimen-
tos: Proteínas, grasas, hidratos de carbono, minerales, vitaminas
y agua.—Clasificación de los alimentos por su composición y
origen.—Rendimiento nutritivo de los alimentos.—Digestibilidad.
Unidades alimenticias.—Necesidades alimenticias.—Ración de
sostenimiento y de producción: Fines, cualidades, cálculo y
tipos.

25. Conservación y preparación de los alimentos.—Ensilado
de forrajes.—Clases de silos.—Conservadores.—Forrajes ensila-
bles.—Mecánica del ensilado.—Henificación.—Heniles.—Secado
de forrajes.—Forrajes henificables.—Mecánica de la henifica-
ción.—La preparación de los alimentos para el ganado: Molido,
trituration, meceración melazado.

26. Sistemas de explotación agraria.—Explotaciones agríco-
las, ganaderas y mixtas.—El tamaño de la explotación agraria.
Productividad.—Mecanización.—Alternativas de cultivos.—Culti-
vo intensivo y extensivo.—Nociones de gestión de explotación:—
Planificación y contabilidad de las explotaciones agrarias.—
Márgenes brutos y margen neto.—Comparación de grupos.

27. Sistemas de explotación del ganado.—Pastoreo extensivo
(trashumancia) y semiextensivo (montaneras, dehesas, explo-
tación del ganado en la montaña).—Métodos y prácticas.—Re-
generación de pastizales agotados y eriales.—El pastoreo y la
conservación de suelos.—Pastoreo intensivo.—Estabulación tem-
poral y permanente.—Estabulación libre y confinada.—Explo-
tación en jaulas y celdas.

28. Mecanización, motores y tractores.—Motores de explo-
sión y combustión.—Fundamentos y partes del motor.—Motores
de dos y cuatro tiempos.—Electrificación rural.—Motor eléctri-
co.—Aplicación de los diversos tipos de motores.—El tractor:
Diversos tipos.—Transmisión del movimiento.—Utilización del
tractor.—Elección de tractores.—Mantenimiento y conservación.

29. Mecanización: Maquinaria agrícola.—Maquinaria para
preparación del terreno: Arados, gradas cultivadores.—Maqui-
naria para laboreo entre líneas.—Abonadoras.—Sembradoras.—
Maquinaria para recolección.—Maquinaria para tratamientos.—
Diversos tipos.—Utilización, conservación y regulación de esta
maquinaria.

30. Construcciones agrarias.—La vivienda rural: Condiciones
que debe reunir.—Almacenes de maquinaria y de abonos.—
Almacenes y silos para conservación de productos agrícolas y

ganaderos.—Alojamientos para ganado: Condiciones generales. Alojamientos para ganado vacuno.—Alojamientos para ganado porcino.—Alojamientos para ganado ovino.—Alojamientos para avicultura.—Alojamientos para conejos.—Alojamientos para cabras.—Otras construcciones agrícolas (invernaderos, estercoleros, conducciones de agua, caminos agrícolas).

31. Cereales de otoño y primavera.—Características.—Tipos invernales y primaverales.—Fases de desarrollo: Nascencia, ahijado, encañado y espigado.—Necesidades climáticas: Secano y regadíos.—Zonas de producción.—Enfermedades y plagas.—Práctica del cultivo.—Utilización para grano y forraje.—Especies, tipos y variedades de los siguientes cereales: Trigo, cebada, avena y centeno.

32. Cereales de verano.—Maíz y sorgo.—Fases de desarrollo. Exigencias.—Prácticas de cultivo.—Zonas de cultivo.—Tipos y variedades.—Los híbridos.—Utilización para grano y forraje.—Enfermedades y plagas.—El arroz.—Exigencias.—Práctica del cultivo.—Tipos y variedades.—Zonas de cultivo.—Enfermedades y plagas.—Otros cereales de verano.

33. Leguminosas de grano.—Características.—Fases de desarrollo.—Exigencias en clima y suelo.—Tipos de invierno, de primavera y de verano.—Práctica del cultivo.—Plagas y enfermedades.—Utilizaciones: Grano seco, grano o vaina verde, forraje.—Especies y tipos de variedades de habas, guisantes, judías, soja, garbanzos y otras leguminosas de grano.—Bacterias nitrificantes.—Valoración del poser mejorante de estas leguminosas.

34. Raíces y tubérculos.—Origen y formación de los elementos de reserva.—Características del cultivo.—Exigencias de suelo y clima.—Fases de desarrollo.—Precocidad.—Distintos tipos de aprovechamiento.—Criterios de valoración de rendimientos y calidad.—Práctica del cultivo.—Plagas y enfermedades.—Tipos y variedades de patata, remolacha, nabos y otras plantas.

35. Plantas horticolas.—Características del cultivo hortícola. Semilleros, trasplantes, cultivo forzado, cultivo fuera de época: Importancia de la calidad y la precocidad.—El huerto familiar. Horticultura extensiva.—Alternativas horticolas.—Horticultura de exportación.—Prácticas de cultivo hortícola.—Plagas y enfermedades.—Comercialización de hortalizas.—Especies, tipos y variedades de hortalizas.—Cultivo en invernaderos y túneles.—Utilización de plásticos.—Enarenados.

36. Plantas industriales.—Aspectos económicos de su cultivo.—Zonas de producción.—Práctica del cultivo.—Plagas y enfermedades.—Especies, tipos y variedades del algodón, cáñamo, lino, girasol, caña de azúcar, tabaco, lúpulo y azafrán.—Plantas medicinales, tintóreas y aromáticas.

37. Plantas forrajeras y prateses.—Praderas y pastizales.—Sistemas de cultivo y explotación.—Cultivo en regadío, secanos frescos y secanos áridos.—Pastizales naturales.—Prácticas culturales.—Valor nutritivo y capacidad de una pradera o pastizal.—Valor nutritivo de las distintas plantas.—Especies, tipos y variedades de leguminosas y gramíneas forrajeras y prateses.

38. Arboricultura general.—Periodo de formación.—Periodos del proceso vital de árboles y arbustos.—Características de clima y suelo interesantes en arboricultura.—Sistemas de explotación intensivo, extensivo y asociado.—Influencia del factor comercial en la elección de variedades.—Variedades autofructíferas.—Abonado en el periodo de formación.—Poda de formación: Finalidades.—Influencia del factor comercial.—Asociación de cultivos en el periodo de formación.—Ventajas e inconvenientes.—Especies tolerables.

39. El periodo de explotación en arboricultura.—La vecería: Sus causas y remedios.—Poda de limpia.—Poda de fructificación.—Tratamiento de los árboles improductivos.—Aclareo de pies.—Reposición de marras.—Cambio de variedad y de patrón. Podas de reforma y rejuvenecimiento.—Plagas, enfermedades y accidentes.—Tratamientos fitosanitarios.—Otros métodos de lucha: Poda e injertos de puente.—Abonados.—Epocas.—Recolección y transporte del fruto.—Comercialización.

40. Frutales de pepita y de hueso.—Clima y suelo.—Variedades y patrones.—Variedades polinizadoras.—Precocidad.—Marcos.—Características de vegetación y sistemas de formación más usuales.—Floración y fructificación: Sistemas de poda.—Plagas y enfermedades, virosis, accidentes climatológicos.—Especies: Manzano, peral, melocotonero, albaricoquero, ciruelo europeo, ciruelo japonés, cerezo y guindo.

41. Cítricos y frutos subtropicales.—Cítricos.—Necesidades climáticas.—Principales patrones adecuados a cada tipo de suelo.—Comportamiento con relación a enfermedades y virosis.—Influencias que ejercen sobre los injertos.—Especies y variedades comerciales cultivadas en España.—Características.—Epocas de maduración.—Marco.—Podas de formación y fructificación.—Saneamiento y regeneración.—Abonado.—Epocas de aplicación y dosis.—Plagas, enfermedades y virosis.—Accidentes producidos por el clima.—Carencias: Su corrección.—Frutos subtropicales.—La platanera: Cultivo.

42. Frutos secos.—Almendro, avellano, nogal, castaño.—Patrones, variedades.—Marcos.—Podas de formación y fructificación.—Abonado.—Plagas, enfermedades y virosis.—Accidentes causados por el clima.

43. Vid.—Principales patrones empleados.—Su resistencia a la cal, a la sequía y a la humedad, resistencia a la filoxera.—Afinidad con las variedades viníferas.—Variedades más importantes que se cultivan en España.—Sistemas de cultivo y poda:

Factores que los condicionan.—Marcos.—Labores y abonados: Epocas de realización.—Plagas y enfermedades.

44. Olivo.—Relaciones con el clima y el suelo.—Variedades para aceite y mesa.—Multiplicación.—Labores y abonado en los distintos periodos del olivar.—Poda.—Poda de regeneración y regeneraciones totales de pies.—Plagas y enfermedades.—Recolección.—La vecería y los métodos para contrarrestarla.

45. Ganado vacuno.—Razas nacionales y extranjeras de interés para España.—Características.—Aptitudes.—Sistemas de explotación: Estabulación confinada y libre; pastoreo; explotación del ganado en la montaña.—Características de los alojamientos. Alimentación.—Ordeño manual y mecánico: Instalaciones y manejo.—La reproducción.

46. Ganado porcino.—Razas nacionales y extranjeras de interés para España.—Características.—Cruzamiento industrial. Sistemas de explotación: Familiar e industrial.—Características de los alojamientos.—Condiciones ambientales.—Alimentación en las fases de cría, recría y cebo.—La reproducción.—Calidad de la canal.

47. Ganado ovino y caprino.—Razas ovinas españolas y extranjeras de interés para España.—Características y aptitudes. Cruzamientos industriales.—Sistemas de explotación.—Los apriscos, condiciones que deben reunir.—Alimentación.—La reproducción: Manejo y control.—Razas de cabras españolas.—Características.—Sistemas de explotación.—Alojamiento.—Alimentación.—Manejo.

48. Aves, conejos y abejas.—Aves.—Explotación familiar, comercial e industrial de gallinas.—Aptitudes.—Razas.—Híbridos.—Sistemas de explotación: Libre, confinado, en batería.—Producción de huevos.—Producción de carne.—Conejos.—Razas, aptitudes, alimentación, índices de producción.—Alojamientos. Abejas.—La colmena y su manejo.

49. Los montes.—Misión protectora de los montes.—Los montes como fuente de recursos naturales.—Función socio-recreativa del monte.—Bosques españoles: Distribución y localización.—Recursos que proporcionan.—Coníferas y frondosas: Caracteres generales y exigencias ecológicas de las principales especies existentes en España.—La fauna salvaje: Características y exigencias ecológicas de las especies existentes en España.—Fauna acuícola continental: Caracteres generales y exigencias ecológicas de las especies existentes en España.

50. Aprovechamiento de los montes.—Aprovechamientos maderables: Clase de corta.—Aprovechamientos resinosos: Sistemas de resinación.—Aprovechamientos de corcho: Turnos de descorche.—Aprovechamientos de pastos: Diferentes sistemas y técnicas de pastoreo.—La caza: Terrenos cinegéticos.—Licencias y vedas.—La pesca: Licencias, vedas, artes prohibidas y dimensiones mínimas.

51. Los montes y el medio ambiente.—Trabajos selvícolas de regeneración de los bosques.—Cuidados culturales de las masas.—Repoblaciones: Viveros.—Siembra y plantación.—Fijación y repoblación de terrenos inestables.—Plantaciones lineales y ornamentales.—Protección de la fauna salvaje.—Protección de la fauna acuícola continental.—Incendios forestales.—Enfermedades y plagas forestales: Técnicas de lucha.—Contaminación de aguas continentales y atmosférica: Efectos sobre la vegetación.—El paisaje: Medidas protectoras.—Parques nacionales y monumentos de interés nacional.—Alteración y destrucción del paisaje.

52. Comercialización e industrias agrarias.—Análisis de la transformación y comercialización de los productos agrarios: Definiciones, funciones, Servicios y Agentes.—Observación, formación, características y elementos que influyen sobre los precios de los productos agrarios.—Transformación y comercialización de los productos agrarios.—Situación actual.—Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrarios: Fines de la mejora, mejora de las funciones, mejora de los circuitos.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

11527 *RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas vacantes en la Escala de Ayudantes Facultativos de este Organismo.*

Vacantes dos plazas de la Escala de Ayudantes Facultativos de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.2 d). del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes